

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 1 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

RESOLUCIÓN DE DE DE 2018, DE LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2018.

TEXTO:

En desarrollo de lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, con fecha 21 de diciembre de 2017 se publicó la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Orden aprueba como Anexo I las Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que regirán la programación, financiación, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se incorporen al mismo.

Igualmente, la referida Orden aprueba como Anexo II las Bases Reguladoras Particulares para la selección de Actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales regulan la selección de dichas actuaciones, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa mencionado y la concesión de sus correspondiente aportaciones, destinadas al fomento de la calidad urbana; aprueba también, como Anexo II.1 de las citadas Bases Reguladoras Particulares, el modelo de Convenio de Colaboración para la ejecución de las obras de las expresadas actuaciones.

La base sexta de las mencionadas Bases Reguladoras Particulares determina que el procedimiento de incorporación de la actuación al Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano se iniciará de oficio, mediante convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, siendo el ámbito territorial y/o funcional de competitividad el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente Resolución se publica el formulario para la presentación de solicitudes (Anexo I) y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación (Anexo II).

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 2 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) de dicho Reglamento, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta línea de ayudas.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2018, conforme con lo establecido en las disposiciones y bases reguladoras mencionadas, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo previsto en Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y en ejercicio de las competencias delegadas a esta Secretaría General de Vivienda por el Consejero de Fomento y Vivienda mediante el dispositivo sexto de la Orden referida anteriormente,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2018, la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas como Anexo I de la Orden de 18 de diciembre de 2017, y por las Bases Reguladoras Particulares para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y sus correspondientes subvenciones destinadas al Fomento de la Calidad Urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas como Anexo II de la Orden referida.
3. De igual forma, se publican con la presente Resolución:
 - a) Anexo I, formulario de solicitud
 - b) Anexo II, formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

Código:	BY574801CMTSHQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 3 de 14
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes

1. De conformidad con lo establecido en la base particular tercera, podrán solicitar las ayudas convocadas los ayuntamientos de Andalucía que reúnan los siguientes requisitos previos a la fecha de solicitud, acreditados mediante certificación de la persona titular de la secretaría municipal:

- Estar constituidos como ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
- En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
- Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.
- Tener capacidad de financiación para la actuación propuesta.
- Haber suscrito previamente a la solicitud la adhesión a la iniciativa La Ciudad Amable a través de la web http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portalweb/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable.
- Compromisos por acuerdo del Pleno u Órgano en quién delegue, previo a la solicitud, para:
 - 1º.- la autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
 - 2º.- la disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios;
 - 3º.- el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
 - 4º.- la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
 - 5º.- la autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
 - 6º.- la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en la base particular décimo segunda.

Código:	BY574801CMTSHQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 4 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo a lo establecido en la base particular octava.

Sexto. Financiación.

1. El importe total de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de 8.000.000 euros, con el máximo para cada ayuda que se establece en la base particular cuarta, que se financiarán con fondos de financiación propia de la Junta de Andalucía y fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siendo la tasa de financiación europea del 80 por ciento.

2. La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600170000 G/43A / 76400/00 A1651055F0 2018000257, en los ejercicios presupuestarios siguientes, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

ACTUACIONES	ANUALIDADES (CIFRAS EN EUROS)				
	2018	2019	2020	2021	TOTAL
PREPU ANDALUCÍA	400.000	2.800.000	2.800.000	2.000.000	8.000.000

3. De acuerdo con el apartado 3 de la base particular quinta, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional, sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con el artículo 10.d) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de dicha cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de incorporación de actuaciones.

La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

4. Los eventuales aumentos, sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Código:	BY574801CMTSHQC9UJkUpcYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 5 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base particular decimotercera.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base particular decimoséptima, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con la base particular decimoctava, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Décimo. Utilización de medios electrónicos.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la base particular novena, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos cumpliendo los requisitos del apartado cuarto de dicha base. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas o entidades interesadas a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 6 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

Undécimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, como acto de trámite, podrá interponerse, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, a ...

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA
P.D., Orden de 18.diciembre.2017 (BOJA de 21.12.2017)
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Catalina Madueño Magdaleno

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 7 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14068)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
AYUNTAMIENTO/ENTIDAD SOCIAL:									DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL 	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								

2	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.								
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:								
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.								
En tal caso:								
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería de Justicia a tramitar mi alta en el referido sistema.								
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@:								
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:				

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / /	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Código Postal:

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpcYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 8 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 INFORMACIÓN GENERAL PROPUESTA	
NOMBRE DE LA PROPUESTA:	
PERSONAS DE CONTACTO:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	CARGO/PUESTO:
NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE:	CARGO/PUESTO:
NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
El Ayuntamiento está adherido a la iniciativa "La Ciudad Amable" ☐ SÍ ☐ NO	
El Ayuntamiento ha participado en las jornadas de formación de la iniciativa "La Ciudad Amable" ☐ SÍ ☐ NO	
PERSONAS QUE ASISTIERON A LAS JORNADAS DE FORMACIÓN DE LA INICIATIVA "LA CIUDAD AMABLE":	
APELLIDOS Y NOMBRE (1):	
APELLIDOS Y NOMBRE (2):	

5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA	
Tipo de actuación: ☐ Islas Ambientales ☐ Espacios Habitables ☐ Actuación Singular (en su caso además de una de las dos anteriores)	
MUNICIPIO	
Breve descripción de la ciudad o municipio donde va a llevarse a cabo la actuación (50 palabras máx.):	
NÚMERO DE HABITANTES:	
LOCALIZACIÓN	
Breve descripción del ámbito de la actuación (100 palabras máx.):	
OBJETIVO PRINCIPAL	
Breve descripción del objetivo principal de la propuesta (50 palabras máx.):	
OTROS OBJETIVOS	
Otros objetivos esperados (100 palabras máx.):	
USOS PREVISTOS	
(100 palabras máx.):	
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (EUROS):	
Calculado según lo establecido en el apartado 3.1.h de la base octava del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma Andaluza.	
MÓDULO (estimado respecto al PEM): €/m²	

002791D

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	Página	8/14
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 9 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA (Continuación)										
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES Plazos estimados de desarrollo del proyecto y actuaciones previas si las hubiere (cambios de uso temporales, pruebas, acciones de activación previas, participación...) así como de las obras a ejecutar para su puesta en uso:											
	<table><tr><td>FASE</td><td>PLAZO (Nº de meses)</td></tr><tr><td>Actuaciones previas:</td><td></td></tr><tr><td>Redacción del Proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Ejecución de las obras:</td><td></td></tr><tr><td>Otras:</td><td></td></tr></table>	FASE	PLAZO (Nº de meses)	Actuaciones previas:		Redacción del Proyecto:		Ejecución de las obras:		Otras:	
FASE	PLAZO (Nº de meses)										
Actuaciones previas:											
Redacción del Proyecto:											
Ejecución de las obras:											
Otras:											
PROPUESTA DE MANTENIMIENTO (50 palabras máx.):											
El mantenimiento será responsabilidad del Ayuntamiento desde el momento en que reciba las obras ejecutadas.											

6	ÁMBITO DE ACTUACIÓN
SUPERFICIE (m²)	
ANTECEDENTES (100 palabras máx.):	
ESTADO ACTUAL (100 palabras máx.):	
CARACTERIZACIÓN FÍSICA, URBANA Y PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO Otros objetivos esperados (100 palabras máx.):	
CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD ACTUALES Cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad: ☐ SI ☐ NO	
TITULARIDAD DE LOS SUELOS ☐ MUNICIPAL ☐ CESIÓN DE USO (especificar):	
DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ☐ Planeamiento General vigente y fecha de aprobación definitiva del mismo: ☐ Planeamiento de Desarrollo vigente y fecha de aprobación definitiva del mismo:	
Clasificación del ámbito:	
Calificación del ámbito:	
AFECCIONES SECTORIALES, SERVIDUMBRES. OTROS CONDICIONANTES ☐ Patrimonio ☐ Medio Ambiente ☐ Red de carreteras ☐ Otros (especificar):	

002791D

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 10 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	ÁMBITO DE ACTUACIÓN (continuación)
ACTUACIÓN SINGULAR Especificar en su caso: ☐ Ámbito ubicado en Conjunto Histórico (CGPHA) ☐ Ámbito de intervención es Bien de Interés Cultural (BIC) o de entorno de BIC ☐ Ámbito de especial fragilidad medioambiental, social y/o urbana ☐ Actuación incluida en un Área de Rehabilitación Integral (art. 89 y 90 del Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se aprueba el plan Andaluz de Vivienda y rehabilitación de Andalucía 2016/2020)	

7	DESARROLLO DE ACTUACIÓN
☐ La Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura (DGVRA) será el órgano encargado de la contratación de los trabajos técnicos previos necesarios, de la redacción del proyecto y de la Dirección Facultativa de las obras que se se licitarán de forma conjunta. ☐ El Ayuntamiento opta por aportar el proyecto y asume la contratación de los trabajos técnicos previos necesarios y de la Dirección Facultativa de las obras.	

8	DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES		
☐ Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante ☐ Dossier técnico conforme a la Base Particular Octava del Anexo II			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

9	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE (I.V.A. incluido)
Presupuesto honorarios profesionales: euros *	
Presupuesto total estimado de las obras: euros **	
Liquidación de las obras: euros ***	
Presupuesto acciones de difusión: euros ****	
Presupuesto total subvencionable: euros (suma de los conceptos anteriores)	
* Sólo en caso de ser contratados por la DGVRA y con un máximo – 20% PEM (honorarios profesionales incluyendo informes técnicos, certificados, estudios previos...).	
** Calculado conforme a la Base Particular Octava del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017	
*** Calculado como el 10% sobre el total de las obras	
**** Calculado como el 1% sobre la suma de los conceptos anteriores	

002791D

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 11 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 5 de 5)	ANEXO I
-----------------------	-----------------	---------

10 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:			
☐ Se cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras			
☐ No se halla incurso en las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de la presente convocatoria.			
☐ No se han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
☐ Se han solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otras administraciones o entes privados nacionales o internacionales. (especificar)			
Fecha	Administración/Ente público o privado	Importe/Concepto	Solicitada/Obtenida
11 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Me COMPROMETO a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de euros (*) conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.			
(*) Aplicando el % sobre el Presupuesto total subvencionable estimado y las limitaciones, conforme a la Base Particular Cuarta del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017.			
En a de de EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es Calle Pablo Picasso 6. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfv@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, cuya base jurídica Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Resoluciones de convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, actualmente en tramitación.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14068 .

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002791D

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO	Página	11/14
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 12 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
-----------------------	---------------------------

PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14068)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/ Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
AYUNTAMIENTO/ENTIDAD SOCIAL:									DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____) de _____, mi solicitud ha sido:	
☐ PROPUESTA como beneficiario provisional.	
☐ PROPUESTA como beneficiario suplente.	
☐ DESESTIMADA	
☐ Este Ayuntamiento ha resultado propuesto como beneficiario provisional o suplente para la ayuda convocada en base al Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 (actuaciones en el ámbito de la ITI de Cádiz).	



Código:	BY574801CMTSH5QC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 13 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Por lo que, ☐ ACEPTO el importe de la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud ☐ DESISTO de la solicitud presentada para la ayuda convocada en base al Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 (actuaciones en el ámbito de la ITI de Cádiz) en caso de resultar beneficiario en la presente convocatoria. ☐ ALEGO lo siguiente:	
4	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación, conforme a la base reguladora particular décimo quinta del ANEXO II: ☐ Acreditación de estar constituido como Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma Andaluza. ☐ Acreditación de la titularidad o de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga. ☐ Informe de la persona responsable de urbanismo sobre la disponibilidad de los terrenos, así como el compromiso expreso de que la zona afectada se ajusta y es conforme a lo establecido en el PGOU vigente y en caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, al Plan Especial correspondiente, así como contar con la conformidad del conjunto de la normativa sectorial que le pueda ser de aplicación. ☐ Certificado contable municipal acreditativo de la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda por el montante económico del porcentaje de participación del Ayuntamiento en la financiación de la actuación propuesta. ☐ Certificado del Secretario del Ayuntamiento relativo a los compromisos por acuerdo de Pleno previo a la solicitud, para: ☐ La autorización al titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación. ☐ La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del Secretario-Interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios. ☐ Compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales. ☐ La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación. ☐ La autorización al titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes. ☐ La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente. ☐ La aportación de todos los informes sectoriales que garanticen la viabilidad de la actuación. ☐ En el caso de que la Comisión de Evaluación haya considerado necesario que se adapte el dossier técnico en aquellos aspectos que crea conveniente para adecuarlo a los fines perseguidos por la subvención, se aportará el dossier revisado de la actuación prevista, de acuerdo a las observaciones realizadas por dicha comisión en sus labores de evaluación, con la inclusión de los gastos por obras, honorarios técnicos, informes técnicos, certificados y otros gastos que pudieran ser susceptibles de ser financiados. ☐ En el caso de que el Ayuntamiento haya optado en la solicitud por la presentación del proyecto, dos ejemplares en papel. ☐ Certificado contable municipal acreditativo de la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda por el montante económico de las actividades de participación ciudadana, salvo que las mismas se realicen con medios propios del Ayuntamiento. ☐ Aportación de un programa valorado, de mantenimiento y conservación en el tiempo de la actuación una vez recepcionadas las obras. ☐ En el caso de que la intervención de respuesta a una reivindicación vecinal y/o proceda de un proceso participativo sobre el lugar, documentación acreditativa de los mismos. ☐ En el caso de que la actuación se encuentre en una ciudad que tenga su conjunto monumental o alguno de sus elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, en municipios que tengan la consideración de Conjunto Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; o bien que se realicen en el entorno o en Bienes de Interés Cultural incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, acreditación de tal/es circunstancias mediante informe de la persona Responsable de Urbanismo. ☐ En el caso de que la actuación se ubique en espacios de especial fragilidad y/o vulnerabilidad ambiental, social y/o urbana, o bien en Áreas de Rehabilitación Integral (ARI), acreditación de tal/es circunstancias mediante informe de la persona Responsable de Urbanismo. ☐ En el caso de que el Ayuntamiento solicitante tenga planes de movilidad sostenible vigentes y en curso que prioricen y justifiquen la intervención, acreditación de tal/es circunstancias mediante informe de la persona Responsable de Urbanismo. ☐ En el caso de que el Ayuntamiento solicitante tenga planes municipales de vivienda y suelo vigentes y en curso que prioricen y justifiquen la intervención, acreditación de tal/es circunstancias mediante informe de la persona Responsable de Urbanismo.	

002791/AC2D

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO Y VIVIENDA	Hoja 14 de 14
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO II
-----------------------	-----------------	----------

4	DOCUMENTACIÓN (continuación)
☐	En el caso de que la propuesta incluya intervenciones consideradas prioritarias por el planeamiento vigente, acreditación de tal/es circunstancias mediante informe de la persona Responsable de Urbanismo.
☐	Otros

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es Calle Pablo Picasso 6. 41071 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfv@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, cuya base jurídica Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Resoluciones de convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, actualmente en tramitación. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14068 .

NOTA:
De acuerdo con la base reguladora particular décimo quinta del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002791/A02D

Código:	BY574801CMTHSQC9UJkUpCYU8Fr1nN	Fecha	07/05/2018	
Firmado Por	CATALINA MADUEÑO MAGDALENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14	